



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PROYECTOS INICIADOS EN 2009 Y 2010 CON DERECHO A UNA RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA.

La disposición adicional segunda de la Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, la tarifa de último recurso, y determinados aspectos relativos a las actividades reguladas del sector gasista, determina que las empresas distribuidoras que hayan suscrito convenios con la Comunidad Autónoma correspondiente para acometer la gasificación de núcleos de población que no dispongan de gas natural, podrán solicitar una retribución específica a la Dirección General de Política Energética y Minas para las instalaciones de conexión. Igualmente podrán solicitar dicha retribución para reemplazar plantas satélite existentes de gas natural licuado por una conexión con la red de gasoductos.

Las solicitudes de retribución específica de distribución debieron realizarse con anterioridad al 30 de abril del año 2009, comprendiendo las solicitudes realizadas aquellas instalaciones cuya construcción se fuese a iniciar en el año 2009 o en el año siguiente.

Por otra parte, la citada orden establecía que, con el fin de homogeneizar la información de los diferentes proyectos, la Dirección General de Política Energética y Minas establecería formatos estándares para el análisis de inversión y de mercado de los diferentes proyectos.

Por Resolución de 16 de marzo de 2009 del Director General de Política Energética y Minas, se aprobaron los formatos oficiales para la presentación del análisis de inversión y de mercado en las solicitudes de retribución específica de instalaciones de distribución para el año 2009.

Transcurrido el plazo para presentar la solicitud, se han recibido solicitudes correspondientes a 168 proyectos de 16 empresas.

Los proyectos se han analizado desde el punto de vista del cumplimiento de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la citada Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre, eliminando aquellos proyectos que no cumplen alguno de los mismos. Posteriormente se han aplicado los criterios de valoración establecidos en la Orden Ministerial y se han ordenado los proyectos de acuerdo con la valoración obtenida de la aplicación de los criterios.

La Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre, establece que la Dirección General de Política Energética y Minas resolverá conjuntamente las solicitudes recibidas, previo informe de la Comisión Nacional de Energía.



Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por su Consejo de Administración con fecha 5 de mayo de 2011, emitido de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 3 de la Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre, para cuya elaboración se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas ante el Consejo Consultivo de Hidrocarburos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Primero.- Se concede una Retribución Específica a los siguientes proyectos, para los que se indica la cuantía reconocida:

Empresa	Núcleo	Retribución concedida (€)	Retribución acumulada (€)
Naturgas Energía Distribución, S.A.U.	La Granda- Logrezana-Tabaza	115.800	115.800
Naturgas Energía Distribución, S.A.U.	Berantevilla	95.321	211.121
Naturgas Energía Distribución, S.A.U.	Figueras	235.300	446.421
Naturgas Energía Distribución, S.A.U.	Osintxu	69.750	516.171
Gas Navarra, S.A.	Urdiain - Iturmendi	73.200	589.371
Gas Natural Andalucía, S.A.	Palma Del Rio	168.938	758.309
Naturgas Energía Distribución, S.A.U.	Zaramillo	84.563	842.872
Gas Natural Cegas, S.A.	Eje de la Valdigna	660.745	1.503.617
Gas Navarra, S.A.	Sartaguda	182.600	1.686.217
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	Navajas y Altura	378.000	2.064.217
Naturgas Energía Distribución, S.A.U.	Arroiabe	61.744	2.125.961
Gas Natural Castilla y León, S.A.	Cuadros	121.940	2.247.901
Gas Natural Andalucía, S.A.	Punta Umbría ⁽¹⁾	650.000	2.897.901
Gas Galicia SDG, S.A.	Carral	970.200	3.868.101
Gas Natural Andalucía, S.A.	Ojen	103.992	3.972.093
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	Benidorm	1.650.000	5.622.093
Gas Natural Cegas, S.A.	Pilar de la Horadada	733.700	6.355.793
Endesa Gas Distribución, S.A.U.	Denia	341.000	6.696.793
Gas Directo, S.A.	Carballo	241.000	6.937.793
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	Polop de la Marina	168.000	7.105.793
Gas Natural Cegas, S.A.	Guardamar del Segura	1.375.000	8.480.793
Endesa Gas Distribución, S.A.U.	Huerca Overa	101.500	8.582.293
Gas Natural Andalucía, S.A.	Marbella (Zona San Pedro De Alcántara)	1.717.996	10.300.288
Gas Galicia SDG, S.A.	Salceda-Salvaterra Do Miño	1.348.500	11.648.788
D.C. Gas Extremadura, S.A.	Cáceres	539.000	12.187.788
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	Alfaz del Pi	620.000	12.807.788
Gas Natural Castilla y León, S.A.	Villasabiego	123.370	12.931.158
Endesa Gas Distribución, S.A.U.	Jávea	190.000	13.121.158



Empresa	Núcleo	Retribución concedida (€)	Retribución acumulada (€)
Gas Natural Andalucía, S.A.	Casares	764.306	13.885.465
Gas Galicia SDG, S.A.	Pontearreas	1.399.200	15.284.665
Gas Galicia SDG, S.A.	Ares	985.600	16.270.265
D.C. Gas Extremadura, S.A.	Burguillos del Cerro	183.750	16.454.015
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	La Nucia	354.000	16.808.015
Gas Energía Distribución Murcia, S.A. ⁽²⁾	Torre Pacheco	371.941	17.179.956

⁽¹⁾ El derecho de la empresa promotora a solicitar la retribución específica obtenida para el proyecto de Punta Umbría en la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 10 de julio de 2006, por la que se determinan los proyectos con derecho a una retribución específica iniciados en los años 2005 y 2006 ha prescrito.

⁽²⁾ Anteriormente denominada Gas Natural Murcia SDG, S.A.

Segundo.- La Comisión Nacional de Energía integrará la retribución específica otorgada en el sistema de liquidaciones en un pago único, una vez se haya aportado a dicha Comisión la siguiente documentación:

- Autorización administrativa para la ejecución de las instalaciones.
- Acta de puesta en servicio o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente de la puesta en gas de las instalaciones objeto de la Retribución Específica.
- Certificación de la Comunidad Autónoma o de otros entes de carácter público de que se han desembolsado las aportaciones comprometidas que sirvieron de base para el cálculo de la retribución específica correspondiente. En la misma se debe indicar el núcleo de población así como la aportación específicamente entregada a dicho núcleo, desglosando las aportaciones destinadas a la instalación de conexión y a la de distribución.
- Valor de la inversión real realizada en la instalación objeto de retribución específica, sólo antena de conexión, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución, de acuerdo con el modelo propuesto en el Anexo a esta Resolución.
- Aquélla otra documentación que solicite la Comisión Nacional de Energía.

En los casos en que las citadas aportaciones públicas sean inferiores a las declaradas inicialmente por la empresa para solicitar la retribución específica, se disminuirá la cuantía de la retribución específica en el mismo porcentaje. Asimismo, en aquellos casos en que la inversión total realizada sea inferior a la inversión total declarada que sirvió de base para el cálculo de la retribución específica correspondiente, la retribución específica asignada se disminuirá en el mismo porcentaje. Ambas medidas son independientes la una de la otra, siendo por tanto sus efectos acumulativos y no excluyentes.



No se otorgará retribución específica a aquellos proyectos cuya acta de puesta en servicio o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente sea posterior en más de 18 meses a la fecha de firma de la presente resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, a 17 de abril de 2012

El Director General de Política Energética y Minas

Fdo. Jaime Suárez Pérez-Lucas



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA ENERGÉTICA Y
MINAS

Anexo I

Formatos de auditoría de inversiones

MODELO PARA ANTIENAS DE CONEXIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL GASODUCTO

Fecha de autorización administrativa

DATOS TÉCNICOS

Características	P. Diseño (bar)	D. (")	Longitud (m)	Espesor min-max (mm)	Tipo de material	Provincia	Fecha de puesta en marcha
(Tramo de gasoducto (1))							
(Tramo de gasoducto (...))							
(Tramo de gasoducto (n))							

	Identificación	PK	Municipio	Provincia
(Posición de Gasoducto (1))				
(Posición de Gasoducto (...))				
(Posición de Gasoducto (n))				

DATOS ECONÓMICOS

	Costo (€)
Ingeniería	
Construcción (incluye mano de obra)	
Supervisión	
Tramitación (Permisos/terrenos/expropiaciones/tasas)	
Materiales:	
Tubería	
Resto	
Equipos	
Costes financieros	
Costes internos activados	
Subvenciones	
Unión Europea	
Estatales	
CCAA	
Otras	
Inspecciones	
Instalaciones financiadas por terceros	
Otros	
TOTAL	

MODELO PARA DESMANTELAMIENTO DE PLANTAS DE GNL

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Fecha de autorización administrativa

DATOS TÉCNICOS

Año de puesta en marcha	<input style="width: 80%; height: 15px;" type="text"/>
Capacidad de almacenamiento m3	<input style="width: 80%; height: 15px;" type="text"/>
Capacidad de emisión m3/h	<input style="width: 80%; height: 15px;" type="text"/>

DATOS ECONÓMICOS

	Coste (€)
Ingeniería	
Coste desmantelamiento de plantas	
Construcción (incluye mano de obra)	
Supervisión	
Tramitación (Permisos/terrenos/expropiaciones/tasas)	
Materiales:	
Material 1	
Material 2	
Equipos	
Costes financieros	
Costes internos activados	
Subvenciones	
Unión Europea	
Estatales	
CCAA	
Otras	
Inspecciones	
Instalaciones financiadas por terceros	
Otros	
TOTAL	

MODELO PARA OTRAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Fecha de autorización administrativa

DATOS TÉCNICOS

Características técnicas de la instalación

DATOS ECONÓMICOS

	Costo (€)
Ingeniería	
Construcción (incluye mano de obra)	
Supervisión	
Tramitación (Permisos/terrenos/expropiaciones/tasas)	
Materiales:	
Material 1	
Material 2	
Equipos	
Costes financieros	
Costes internos activados	
Subvenciones	
Unión Europea	
Estatales	
CCAA	
Otras	
Inspecciones	
Instalaciones financiadas por terceros	
Otros	
TOTAL	